

“Desagregación de Redes de Telecomunicaciones”

Presentación en Colegio de Ingenieros de Chile

28-04-2005

Ricardo Raineri Bernain

rraineri@ing.puc.cl / www.ricardoraineri.com

Depto. Ingeniería Industrial y de Sistemas

Pontificia Universidad Católica de Chile



Algunos Comentarios de Orden Legal

- *En opinión de algunas empresas se estaría vulnerando la Constitución, la legalidad vigente. SUBTEL se estaría excediendo en sus atribuciones y vulneraría el derecho de propiedad como también las concesiones otorgadas. Además, los servicios ya han sido definidos en la Resolución N° 686 de la HCR y en los decretos tarifarios respectivos de las operadoras dominantes.*
- *En términos del TLC con USA, sólo se requiere de la desagregación de empresas que sean consideradas dominantes.*
- *Se denuncian problemas de índole legal y económico respecto de tarifas previamente fijadas y que eventualmente no considerarían los mayores costos en que tendrían que incurrir las concesionarias por desagregar sus redes de telecomunicaciones.*
- *El presente reglamento modifica contratos previamente establecidos entre empresas.*

Proposiciones generales de suministro contenidas en el Marco Normativo

- No discriminación en las condiciones de oferta de los servicios
- Obligación de suministrar facilidades a quien lo solicite
- Libertad de las operadoras contratantes para usar los servicios de desagregación para los servicios que estimen convenientes
- Concesionarias deberán implementar la portabilidad del número telefónico según la normativa técnica que se fije al respecto
- *Algunas interrogantes al respecto*
 - *Faltan normas técnicas para hacer operativa la desagregación en los términos planteados*
 - *¿Quién se hace cargo de los costos de implementar la desagregación de redes (setup costs)?*
 - *¿Cuál es el alcance de la portabilidad del número telefónico?*
 - *Reciprocidad en que no se afecte la calidad en ambas direcciones, ejemplo de CTC-GTD*

Telefonía Fija

- Servicios de desagregación provistos por concesionarias de servicio público telefónico local y concesionarias de servicio público telefónico del mismo tipo
 - Servicios de acceso al bucle del suscriptor
 - Acceso completamente desagregado
 - Facilidades para otros servicios de acceso al bucle del suscriptor
 - Acceso compartido
 - Acceso indirecto
 - Las concesionarias no estarán obligadas a suministrar servicios de acceso completamente desagregado y/o de acceso compartido en los bucles de suscriptor donde se emplee infraestructura de acceso no dedicado
- *Algunos comentarios al respecto*
 - *Para asegurar la continuidad operativa de las redes, las concesionarias podrán tener una reserva técnica máxima de bucles fijada por Subtel*

- Facilidades asociadas al acceso al bucle del suscriptor
 - Servicio espacio para equipos (Housing)
 - Housing Virtual
 - Adecuación de obras civiles
 - Enlace punto a punto entre nodos
 - Supervisión técnica de visitas

- Reventa del Servicio Público Telefónico
 - Servicio de línea telefónica analógica o digital para reventa
 - La operadora contratante podrá a su vez suministrar servicios de acceso compartido e indirecto al bucle de suscriptor
 - Servicio de volúmenes de comunicación para reventa

- *Algunos comentarios al respecto*
 - *Problemas de desceme de mercado por medio de la desagregación, lo que llevaría a desatender aquellas áreas de baja densidad donde se requieren mayores inversiones frenando el objetivo del gobierno de lograr masificar los servicios de telecomunicaciones a todos los segmentos de la población.*

Telefonía Móvil

- Servicios de desagregación provistos por concesionarias de servicio público telefónico móvil y de servicios públicos del mismo tipo que éste
 - Las concesionarias se sujetaran a las disposiciones relativas a las facilidades para la reventa
 - Servicio de línea telefónica
 - Volúmenes de minutos
- La modalidad para los MVNO considera
 - Servicio de línea telefónica analógica o digital para reventa
 - Servicio de volúmenes de comunicación para reventa
- *Algunos comentarios respecto de la modalidad considerada*
 - *¿Cómo los costos de implementación afectarán a la industria?*
 - *¿Cómo los costos de la portabilidad del número en TM afectan a la industria?*
 - *¿Cómo las inversiones adicionales se reconocen en las tarifas fijadas? Las empresas cuentan con decretos tarifarios vigentes para los próximos cuatro años*

Servicios de conmutación y/o transmisión de señales (como LD)

- Servicios de conmutación y/o transmisión de señales provista como servicio intermedio
 - Las concesionarias de servicios intermedios que suministren servicios de conmutación y/o transmisión se someterán a las disposiciones referidas a servicios de desagregación de concesionarias de servicio público telefónico local y de servicios públicos del mismo tipo
- *Algunos comentarios respecto de la modalidad considerada*
 - *La modalidad considerada en la Norma Técnica es sólo por medio del acceso indirecto al bucle del suscripto, donde Telefónica CTC Chile S.A. lo considera como discriminatorio respecto de lo que se ha propuesto para la telefonía local (pares de cobre)*

Operadoras dominantes en telefonía local (CTC, Telsur, Telcoy, ENTEL en Isla de Pascua)

- Condiciones específicas para la reventa de planes y ofertas conjuntas de operadores dominantes del servicio público telefónico
 - Con ocasión de la oferta de planes diversos, las operadores dominantes deberán incorporar un addendum a su respectiva oferta de facilidades, el que comprenderá una propuesta de servicios de volúmenes de comunicaciones, de líneas telefónicas analógicas y/o digitales para reventa y demás servicios desagregados dirigida a las operadoras contratantes que tengan la calidad de concesionarias de servicio público telefónico local.
 - En caso que la concesionaria disponga de ofertas conjuntas que consideren el suministro de servicios de telecomunicaciones distintos del servicio público telefónico local, deberá agregar en el addendum a su oferta de facilidades, un capítulo donde establezca las condiciones no discriminatorias en que las concesionarias, permisionarias y/o proveedoras de servicios de telecomunicaciones podrán participar de dichas ofertas, de modo que sea el suscriptor o usuario el que escoja quién le proveerá los servicios de telecomunicaciones ofrecidos en forma conjunta con un plan diverso.

- *Algunos comentarios respecto de la modalidad considerada*
 - *Pareciera existir un mayor apoyo hacia la idea de desagregar a los operadores dominantes*
 - *Las operadoras dominantes deberán agregar en condiciones no discriminatorias los servicios considerados en sus ofertas conjuntas y con tarifas que se ajusten a condiciones de mercado. Este aspecto resulta un tanto ambiguo en su aplicación y significado*
 - *El obligar a poner a disposición de todos los operadores servicios distintos del servicio público telefónico local reduce los incentivos para desarrollar dichas ofertas conjuntas y elimina una importante herramienta que ha permitido a las empresas a enfrentar las prácticas de descremen de mercado que las afectan*

Contenidos de la oferta de facilidades para abordar la desagregación

- Oferta de facilidades
 - Criterios técnico
 - Disponibilidad de información
 - Tarifas
 - Período mínimo de contratación del contrato tipo no puede exceder 12 meses
- Obligación de mantener actualizada la oferta de facilidades incorporando innovaciones tecnológicas
- *Algunos comentarios respecto de la oferta*
 - *Las concesionarias estarían obligadas a invertir para satisfacer requerimientos de servicios de desagregación de terceros. Importancia de contratos de largo plazo como una forma de evitar que operadoras contratantes obliguen a sobre invertir.*
 - *Importancia de que se fijen volúmenes mínimos de servicios para evitar la PYMEsación de la industria*
 - *Las tarifas por nuevos desarrollos tecnológicos debieran considerar costos de desarrollo y lanzamiento además de ser a CMe.*
 - *Costos de información requerida*
 - *En TM la libertad tarifaria debiera estar reflejada en la libertad de los contratos*

Tarifas

- Según Artículo 29° de la Ley, Artículo 25, Artículo 30 a 30K, Resolución N° 686 de la HCR
- *Algunos comentarios respecto de las interconexiones*
 - *Corresponderá a la concesionaria respectiva el cobro y pago de los cargos por el uso de sus redes o las de otras concesionarias, para terminar y originar comunicaciones, sin perjuicio del cumplimiento por parte de la operadora contratante*
 - *Importancia de que se consideren garantías para el pago de los servicios por parte de las empresas contratantes*
 - *Tarifas reguladas no consideran los mayores costos que acarrea una obligación de desagregación*
 - *Para empresas dominantes existe una inconsistencia entre los servicios de desagregación provistos por las operadoras de desagregación, los servicios de desagregación provistos por la concesionaria a sus tarifas reguladas y los ingresos que requiere la empresa para financiarse.*

Sistemas de información

- Sistemas de información obligatorios para las concesionarias
- *Algunos comentarios respecto de la información*
 - *Eventualmente se puede estar obligando a las concesionarias a entregar información de carácter confidencial en la compañía (Ej. Tiendas de departamento obligadas a entregar información sobre sus carteras de clientes).*
 - *¿Quién asume los costos de estos sistemas de información?*
 - *Resultan excesivos y desproporcionados. Incluso hoy las empresas no llevan la información al nivel de detalle indicado por el Marco Normativo*

Derechos de suscriptores

- Derechos sobre el bucle de suscriptor al cual está conectado
- *Algunos comentarios*
 - *Se estaría otorgando a los suscriptores poderes que estarían al margen de los contratos existentes, y se estaría otorgando a otras empresas derechos para recabar en su uso, pasando por encima materia de la regulación explícita respecto del uso privado de bienes de concesionarios de servicio público. Las concesiones son para prestar un servicio pero la propiedad de los bienes es de las empresas*

Posición particular de los distintos agentes

Móviles				
	Bellsouth	Entel PCS S.A. y Entel Telefonía Móvil S.A.	SMTC (Smartcom S.A.)	Telefónica Móvil S.A.
Telefonía Fija				
Servicios de Acceso al Bucle del Suscriptor				
Acceso completamente desagregado		A favor de este esfuerzo de la Subtel por desagregar a los operadores dominantes	La desagregación podría ser válida para las compañías locales - dominantes	No esta de acuerdo, pero si reeconcio que la desagregación puede llegar a generar algún beneficio en un mercado donde existen dominantes
Acceso compartido al bucle del suscriptor		Solo para servicio público telefónico local		
Acceso indirecto al bucle del suscriptor		Solo para servicio público telefónico local		
Reventa del Servicio Público Telefónico				
Reventa sobre línea telefónica analógica o digital				
Reventa sobre volúmenes de comunicación				
Servicios de Desagregación Telefonía Móvil				
Reventa de telefonía móvil	No manifiesta su oposición si se limita a reventa	No a la reventa, pero en el extremo solo restringida a los servicios telefónicos de voz	En contra	En contra, pero considera relevante separar entre desagregación y reventa. Sin embargo expresa que el mercado móvil tiene suficientes méritos como para no necesitar reventa
Servicios de Desagregación sobre Servicios Intermedios				
Servicios de desagregación para concesionarias de servicios intermedios bajo disposiciones de desagregación de telefonía local y de servicios públicos del mismo tipo				
Sobre Operadores Dominantes				
Condiciones específicas para la reventa de planes y ofertas conjuntas de operadores dominantes del servicio público telefónico				
Tarifificación				
Sobre las Tarifas	Bellsouth propone que el precio pagado por el operador contratante para acceder a los nuevos servicios innovadores deberá incluir los costos de desarrollo y lanzamiento de éste*	La telefonía móvil esta exenta de esta normativa(artículo 29º)	Si se implementa la reventa de servicios móviles aumentarían los costos, por lo que también deberían alterarse las tarifas	Es importante aclarar que debe mantenerse la libertad tarifaria reinante en el mercado móvil
	* Bellsouth propone que los precios iniciales (o de acceso) deben ser los de equilibrio de corto plazo, donde el precio corresponda al costo medio del punto de operación durante el periodo más un margen comercial razonable. Y a mediano plazo, cuando los s			

Fijas			
	Manquehue net S.A.	Telefónica del Sur S.A.	Telefónica CTC Chile S.A.
Telefonía Fija			
Servicios de Acceso al Bucle del Suscriptor			
Acceso completamente desagregado	En contra		En contra, remitirse a Resolución 686 HCR
Acceso compartido al bucle del suscriptor		Lo cuestiona por la capacidad limitada del bucle. Además reclama por la asimetría existente respecto de	
Acceso indirecto al bucle del suscriptor			
Reventa del Servicio Público Telefónico			
Reventa sobre línea telefónica analógica o digital			
Reventa sobre volúmenes de comunicación			En contra
Servicios de Desagregación Telefonía Móvil			
Reventa de telefonía móvil		Estima muy imprecisas las definiciones de éstas, y además discriminatorio con el mercado local	Discriminatorio con el mercado local
Servicios de Desagregación sobre Servicios Intermedios			
Servicios de desagregación para concesionarias de servicios intermedios bajo disposiciones de desagregación de telefonía local y de servicios públicos del mismo tipo		En contra	Discriminatorio con el mercado local
Sobre Operadores Dominantes			
Condiciones específicas para la reventa de planes y ofertas conjuntas de operadores dominantes del servicio público telefónico		En contra	En contra
Tarificación			
Sobre las Tarifas			

Carriers		
	ENTEL S.A.	Telmex S.A.
Telefonía Fija		
Servicios de Acceso al Bucle del Suscriptor		
Acceso completamente desagregado	Solo para dominantes	Solo la telefonía local
Acceso compartido al bucle del suscriptor	Cuando un suscriptor devuelve el servicio básico a la concesionaria: Para el servicio de acceso compartido, en forma automática dicho servicio pasa a ser servicio de acceso completamente desagregado, a no ser que la operadora contratante solicite la suspensión del servicio.	Que no sean restringidos
Acceso indirecto al bucle del suscriptor	Cuando un suscriptor devuelve el servicio básico a la concesionaria: En el caso de acceso indirecto, la concesionaria debe estar obligada a notificar a la operadora contratante, para que ésta tenga la opción de contratar el servicio de acceso completamente desagregado.	Que no sean restringidos
Reventa del Servicio Público Telefónico		
Sobre línea telefónica analógica o digital	La palabra "reventa" genera dudas en el suscriptor, además no esta bien especificada esta prestación en la normativa	A favor, implícitamente
Reventa sobre volúmenes de comunicación		Se pide aclarar y precisar el sentido y alcance del concepto
Servicios de Desagregación Telefonía Móvil		
Reventa de telefonía móvil	No a la desagregación de la red de las Móviles. No se abre a la reventa con tarifas libres. Se debería considerar reventa de TV Cable	No esta de acuerdo, justificandose por el Capítulo 13 del tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos
Servicios de Desagregación sobre Servicios Intermedios		
Servicios de desagregación para concesionarias de servicios intermedios bajo disposiciones de desagregación de telefonía local y de servicios públicos del mismo tipo	Desagregación donde no hay competencia	En contra
Sobre Operadores Dominantes		
Condiciones específicas para la reventa de planes y ofertas conjuntas de operadores dominantes del servicio público telefónico		
Tarifificación		
Sobre las Tarifas	Hay que especificar en la normativa el alcance de las tarifas establecidas en los decretos tarifarios actualmente en trámite de toma de razón, para el servicio de información asociado a la desagregación y reventa. También señala que el establecer la libertad tarifaria por Reglamento para aquellos servicios que no hayan sido fijados en algún proceso tarifario vulnera la letra y el espíritu del artículo 29° de la ley	Es necesario establecer y determinar adecuadamente las tarifas que no esten actualmente definidas, como por ejemplo, por concepto de servicios de reventa, de manera de evitar prácticas anticompetitivas que impidan la viabilidad de los operadores

Otras Empresas Teleco					
	Metropolis Intercom S.A.	VTR Banda Ancha S.A.	GTD Internet S.A.	IFX Networks	Netline Comunicaciones S.A.
Telefonía Fija					
Servicios de Acceso al Bucle del Suscriptor					
Acceso completamente desagregado	Solo al operador dominante	Solo para operadores dominantes, en el caso de que se aplicara	En general no se opone a la propuesta de reglamento pero en muchos aspectos pide una definición más clara y completa. Reclama en contra de CTC por problemas en la prestación de servicio en última milla.	Apoya desagregación, además considera esencial los servicios de medición, tasación y facturación como facilidades esenciales. A priori no se deben excluir tecnologías de la desagregación.	Le interesa la desagregación de las empresas de Cable
Acceso compartido al bucle del suscriptor					
Acceso indirecto al bucle del suscriptor					
Reventa del Servicio Público Telefónico					
Reventa sobre línea telefónica analógica o digital		El revendedor debería proveer el sistema de flujo de datos e información, los servicios de instalación, mantención y desconexión, así como los demás servicios exigidos		Se debe permitir elegir si se desea este servicio con o sin servicios anexos de medición y tasación	
Reventa sobre volúmenes de comunicación					
Servicios de Desagregación Telefonía Móvil					
Reventa de telefonía móvil		Resulta discriminatorio que la telefonía móvil no esté afecta a la desagregación y sólo a reventa			Pregunta sobre las condiciones de este punto
Servicios de Desagregación sobre Servicios Intermedios					
Servicios de desagregación para concesionarias de servicios intermedios bajo disposiciones de desagregación de telefonía local y de servicios públicos del mismo tipo					
Sobre Operadores Dominantes					
Condiciones específicas para la reventa de planes y ofertas conjuntas de operadores dominantes del servicio público telefónico					
Tarifificación					
Sobre las Tarifas			Los precios deben responder a costos u otros criterios objetivos y no a conceptos imprecisos como "asequibles".		

Analistas			
	Gonzalez y Martinez	Regulación y Mercado	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.
Telefonía Fija			
Servicios de Acceso al Bucle del Suscriptor			
Acceso completamente desagregado	Apoyan la propuesta de Subtel con indicaciones técnicas que buscan contribuir a una mejor implementación de los servicios desagregados de red	Apoyan la propuesta de Subtel con indicaciones técnicas que buscan contribuir a una mejor implementación de los servicios desagregados de red	Se debe tratar mejor el tema, y considera un retroceso excluir algunas tecnologías por romper con ello el principio de neutralidad tecnológica. Propone una revisión de fondo de la Ley y no soluciones de parche
Acceso compartido al bucle del suscriptor		Cree que debiera aplicarse a concesionarias con accesos no dedicados también	
Acceso indirecto al bucle del suscriptor		Cree que debiera aplicarse a concesionarias con accesos no dedicados también	
Reventa del Servicio Público Telefónico			
Reventa sobre línea telefónica analógica o digital			En este punto es sumamente importante que se precise que lo que el usuario contrata es un servicio, lo que en ningún caso significa transferir derechos de propiedad.
Reventa sobre volúmenes de comunicación			
Servicios de Desagregación Telefonía Móvil			
Reventa de telefonía móvil			A opinión del Colegio si se establece la reventa de servicios móviles, se contradice a no exigir la desagregación
Servicios de Desagregación sobre Servicios Intermedios			
Servicios de desagregación para concesionarias de servicios intermedios bajo disposiciones de desagregación de telefonía local y de servicios públicos del mismo tipo			
Sobre Operadores Dominantes			
Condiciones específicas para la reventa de planes y ofertas conjuntas de operadores dominantes del servicio público telefónico			
Tarifificación			
Sobre las Tarifas			El problema surge de que en el documento no se hace referencia al procedimiento a seguir cuando los precios no puedan ser libremente convenidos por las partes, sino que el Reglamento se limita a señalar que "Las tarifas de los servicios de desagregación se regirán por lo dispuesto en el artículo 29° de la ley"

Alguna Experiencia Internacional

Disponibilidad de de servicio de banda ancha para usuarios de la empresa dominante y de las nuevas empresas entrantes, enero 2004

	Lineas DSL empresa dominante (A)	Lineas de acceso del dominante con otros medios					Total Banda Ancha (A+B+C+D)	Tarifas por elementos	
		WLL	Cable modem	Líneas arrendadas	Otros	Total (B)		Costo total mensual por bucle desagregado completo, 2003, US\$	Costo total mensual por acceso compartido, 2003, US\$
Belgium	661.608	0	0	16	0	16	1.244.736	19,43	18,33
Denmark	372.677	0	68.245	3.719	0	71.964	678.698	20,69	8,69
Germany	4.100.000	0	0	n.a.	5.171	5.171	4.667.457	15,14	16,21
Greece	3.752	0	0	0	0	0	10.006	40,75	19,49
Spain	1.243.594	54	0	n.a.	755	809	2.228.169	21,57	11,88
France	1.921.500	n.a.	81.359	n.a.	0	81.359	3.656.654	20,81	13,89
Ireland	19.400	0	0	2.450	0	2.450	34.880	17,16	11,63
Italy	1.651.522	0	0	1.227	1.028	2.255	2.739.339	33,93	24,32
Luxembourg	9.670	0	217	104	0	321	12.439	13,88	8,21
Netherlands	776.968	0	0	n.a.	0	0	1.908.044	39,49	30,14
Austria	210.000	0	0	n.a.	0	0	618.500	16,02	7,47
Portugal	160.705	0	232.007	n.a.	0	232.007	500.437	23,97	12,99
Finland	256.400	0	42.300	n.a.	0	42.300	494.340	17,66	7,24
Sweden	375.000	n.a.	n.a.	5.000	0	5.000	919.513	32,04	19,45
UK	834.406	0	0	n.a.	2.500	2.500	3.172.109	32,17	28,50

Coef. Correlaciór 0,045 0,432

	Número total de nuevas empresas	Lineas DSL en PSTN de las empresas nuevas (C)					Lineas de acceso de nuevas empresas con otros medios (D)				
		Desagregación Total	Acceso Compartido	Acceso en flujos de bits	Reventa	Total	WLL	Cable modem	Líneas arrendadas	Otros	Total
Belgium	21	1.359	2.314	42.340	57.562	103.575	0	477.745	1.734	58	479.537
Denmark	29	47.324	16.067	37.125		100.516	2.171	126.062	4.758	550	133.541
Germany	100	398.000	86			398.086	n.a.	60.000	n.a.	104.200	164.200
Greece	16	650	5	4.181		4.836	362	5	1.049	2	1.418
Spain	51	16.011	5	416.856	n.a.	432.872	5.104	539.754	5.062	974	550.894
France	18	3.800	272.900	159.600	905.000	1.341.300	n.a.	312.495	n.a.	0	312.495
Ireland	41	280	1.100	4.400		5.780	1.000	4.900	900	450	7.250
Italy	22	210.126		296.426	384	506.936	179	20	3.555	574.872	578.626
Luxembourg	0	1.199				1.199	25	1.110	110	4	1.249
Netherlands	16	33.795	167.281	n.a.		201.076	n.y.a.	930.000	n.a.	0	930.000
Austria	100	18.500		51.000		69.500	0	338.000	n.a.	1.000	339.000
Portugal	15	1.355		22.800		24.155	n.a.	83.570	n.a.	0	83.570
Finland	60	78.600	22.000	48.600		149.200	2.600	43.100	0	740	46.440
Sweden	n.a.	6.214	45.699	3.200	125.000	180.113	3.200	175.400	n.a.	180.800	359.400
UK	50	5.418	2.812	65.000	896.973	970.203	2.500	1.359.000	n.a.	3.500	1.365.000

European MVNOs and regulatory approaches

Norway

- Sense Communications
- Chess Comm
- Mobyson
- Carrot Comm

Denmark

- Sense Communications
- Tele2

Finland

- Jippii
- RSL.com
- Tele2

UK

- Virgin Mobile
- Kingston Mobile
- FT Mobile
- Value Telecom (Carphone)
- Energis
- Mint telecom
- Centrica
- One.Tel
- Sainsbury's
- Symphony
- Tesco

Netherlands

- Tele2
- One.Tel

Sweden

- Song Networks
- Sense Communications
- HemEl
- Dial n smile
- Glintrac
- Lunarmobil
- Spinbox
- Wireless Maingate

Ireland

- Imagine

France

- Intercall

- Hands off approach
- Regulator support for MVNO
- Regulator legislate against MVNO

Source: diamondcluster

United States MVNO's (as of February 2004)

MVNO	Underlying Carrier
9278 Mobile	Sprint
Air Voice Wireless	AT&T
Boost Mobile	Nextel
Call Plus	AT&T
EZ Link Plus	Cingular
GSR Mobile	Sprint
JusTalk	AT&T
Liberty Wireless	Sprint
Locus Mobile	AT&T
Mobile PCS	Sprint
Omni Prepaid Cellular	Verizon
Page Plus	Verizon
STI Mobile	Sprint
TracFone	Verizon/Cingular
U Mobile	Sprint
Virgin MobileUSA	Sprint

Conclusiones

En mi opinión algunos principios rectores que se deben contemplar en el “Marco Normativo para Servicios de Conmutación y/o Transmisión de Señales”

- Prime el modelo regulatorio vigente. Sólo regular donde no hay competencia. Mantener el esquema actual donde se ha privilegiado la libertad, restringiendo la regulación sólo a aquellos segmentos definidos en la Ley (CA) o que cuentan con una resolución expresa del organismo de defensa de la competencia en que se establezca que las condiciones imperantes en el mercado no son suficientes para garantizar un desarrollo competitivo por lo que se requiere establecer ciertos lineamientos de interconexión, acceso, y tarifas por la prestación de servicios
- Regulación de servicios y no de tecnologías
- Costos de implementación
- Naturaleza de los contratos deben reflejar el régimen regulatorio al que se está afecto
- Tarifas deben considerar todos los costos de dar un servicio
- Decisiones de inversión, expansión, e introducción de nuevas tecnologías deben residir en el mercado

- La desagregación de la red de la empresa dominante de telefonía fija es una medida que en la última década ha facilitado el surgimiento de empresas competitivas que ofrecen servicios de telecomunicaciones o complementarios sin tener que sostener desde un comienzo una red de telecomunicaciones con las características y tamaño de la red de la empresa dominante.
- La experiencia de la OECD o Europa señala que el desarrollo de la competencia por parte de los operadores que han invertido en el desarrollo de facilidades propias es significativamente mayor que el desarrollo de competencia por parte de los operadores que hacen uso de los elementos desagregados de red de la empresa dominante.
- La competencia que se basa en el uso de infraestructura de terceros se limita a estimular una *competencia en el mercado*, limitada por las capacidades de las redes existentes, mientras que la competencia que se basa en el desarrollo de facilidades propias promueve una *competencia por el mercado*, que resulta más *vigorosa* en promover el desarrollo de nuevos servicios, la adopción de nuevas tecnologías, y aporta en el mediano y largo plazo un mayor bienestar económico.

- La Propuesta de Reglamento de Desagregación de la autoridad puede llevar a que en el corto plazo se observe un importante aumento de los niveles de competencia en el mercado estimulado principalmente por el ingreso de empresas competitivas que hacen uso de elementos desagregados de red. Sin embargo, los efectos de mediano y largo plazo son que la desagregación de redes reduce fuertemente los incentivos para seguir invirtiendo en el desarrollo de redes propias, y promueve el uso de elementos desagregados de red de terceros.
- Para lograr en Chile en el mediano y largo plazo un desarrollo importante en los servicios de banda ancha y telefonía IP se requiere que las empresas sigan invirtiendo en el desarrollo de sus redes, lo que se puede frenar en un escenario donde se promueve en forma importante el uso de infraestructura de redes de terceros.

“Desagregación de Redes de Telecomunicaciones”

Presentación en Colegio de Ingenieros de Chile

28-04-2005

Ricardo Raineri Bernain

rraineri@ing.puc.cl / www.ricardoraineri.com

Depto. Ingeniería Industrial y de Sistemas

Pontificia Universidad Católica de Chile

